- - - ACTA 18 .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con nueve minutos del día nueve del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.- - - - - - - - - - - - - - - - - -En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.-Proyecto de acta de las dos sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de Acuerdo relativo a la Condonación de Multas y Recargos derivados de Contribuciones Municipales, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen XXI-HDA-088/2014 relativo a solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), 4.2 Dictamen XXI-HDA-089/2014 relativo a la solicitud de aprobación ampliación de ingresos y egresos propios al presupuesto correspondiente al presupuesto correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), 4.3 Dictamen XXI-HDA-090/2014 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.4 Dictamen XXI-HDA-091/2014 relativo a modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), 4.5 Dictamen XXI-HDA-092/2014 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.6 Dictamen XXI-HDA-093/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.7 Dictamen XXI-HDA-094/2014 relativo a la aprobación del proyecto del presupuesto de egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2015, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, que formula el Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, 5.- Clausura de la Sesión.------

En desahogo del Punto 1 el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se encuentra presente la mayoría de los integrantes de Cabildo con excepción de las Regidoras Martha Leticia Castañeda Rojas y María del Refugio Lugo Jiménez, declarándose enseguida la existencia de quórum legal en los En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año 2014 y de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 28 de noviembre del año 2014. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada en ambas actas, se somete a consideración de los ediles las actas presentadas y enseguida los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año 2014 y de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 28 de noviembre del año 2014. - - - - - - - - - - - -En desahogo del Punto 3.1 del Orden del Día se concede el uso de la voz a la Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera quien presenta y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la Condonación de Multas y Recargos derivados de Contribuciones Municipales, respecto del cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a dicha ley y los reglamentos que al efecto se expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados; y en forma correlativa, el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California prescribe, entre otros aspectos, que la administración, recaudación, control y en su caso determinación,

respecto de cada contribuyente, de los arbitrios municipales, queda a cargo de las
autoridades fiscales del Municipio
TERCERO Que la ya mencionada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja
California, en el segundo párrafo de su artículo 110 establece como facultad del
Ayuntamiento, que la condonación total o parcial de los adeudos por concepto de
recargos a cargo de los contribuyentes, podrá otorgarse por disposiciones de carácter
general a propuesta del Presidente Municipal
CUARTO Que resulta indispensable tomar las medidas necesarias encaminadas a
proporcionar a la comunidad facilidades que les permitan el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias que en materias de impuestos y derechos se encuentren
actualmente en mora y que no obstante el deseo del contribuyente para solventar su
deuda, el monto de la misma más accesorios la vuelve imposible de cubrir de manera
voluntaria
QUINTO Que sobre la base de lo asentado en los Considerandos precedentes, es
intención de este Ayuntamiento promover mecanismos para eficientizar e impulsar la
Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para
recaudación y pago de las contribuciones a la Autoridad Fiscal Municipal
SEXTO Que derivado de lo expuesto, se hace necesario instrumentar criterios
tendientes a fomentar la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno y
auxiliar en lo posible la economía de los causantes y que coadyuven activamente a la
prestación de los servicios públicos a través del cumplimiento de sus obligaciones
tributarias
SÉPTIMO Que la intención principal de esta propuesta tiene como vertiente
fundamental beneficiar la economía de los ciudadanos del Municipio de Tijuana, Baja
California, al facilitarles el cumplir sus obligaciones fiscales con un menor impacto en
su presupuesto
Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los
Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar
Regidores Francisco Javier Fremandez Vera, Jorge Amedo Guadalupe Escobar
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma

proyecto presentado:
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se condona el 100% (cien por ciento) de recargos por mora y multas
causados y/o derivados de impuestos y/o derechos generados a favor del Municipio de Tijuana, Baja California, durante el presente y anteriores ejercicios fiscales,
cuando sean liquidados totalmente y en una sola exhibición desde la aprobación del
presente Acuerdo hasta el miércoles treinta y uno de diciembre de dos mil catorce
SEGUNDO El presente Acuerdo deja sin efecto el Punto de Acuerdo Segundo
aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en Periódico
Oficial del Estado número 40, Tomo CXXI del ocho de agosto de dos mil catorce,
relativo a Impuesto Predial
TERCERO El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente Decreto no
dará lugar a devoluciones, compensaciones o al reclamo de la aplicación retroactiva
del mismo
TRANSITORIOS
PRIMERO El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H.
Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
SEGUNDO Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en
la Gaceta Municipal para conocimiento de la ciudadanía
A continuación en desahogo del Punto 4 del Orden del Día referente a Informes y
Dictámenes de comisiones el Secretario el Gobierno solicita dispensa de lectura de
los siguientes siete dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de
Hacienda lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos,
enseguida en el Punto 4.1 se concede el uso de la voz a la Regidora Rosa Aurora
Martinez Herrera para dar lectura al dictamen No. XXI-HDA-088/2014 relativo a
solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal
2014, del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de
Tijuana (PROMUN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la
presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles,
tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Wexicarios y articulo 65, de la constitución i officia del Estado Elbre y coberario de

cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 de
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y
los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio
con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el
ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento
correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la
Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 al
Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana
(PROMUN)

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrigue Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$120,000.00 M.N. (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- - -**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de A continuación en el **Punto 4.2** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Luis Alejandro García Lopez quien da lectura al dictamen No. XXI-HDA-089/2014 relativo a la solicitud de aprobación ampliación de ingresos y egresos propios al presupuesto correspondiente al presupuesto correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.--SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y
los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio,
con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el
ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento
correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTOQue el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SEPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Ampliación de Ingresos y
Egresos Propios del presente Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).
Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los
Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada
García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe
Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el
- Jaiyauu Julizaiez, Ulliai Abisalu Jalabia Espaiza, Rusa Autula Maltillez Hellelä, el

Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza
y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del
dictamen presentado:
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto
Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación de Ingresos y Egresos
Propios por la cantidad de \$789,118.00 M.N. (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). De aprobarse
este movimiento el Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio Fiscal
asciende a la cantidad de \$20,056,543.00 más Remanente del Ejercicio Fiscal 2013
por la cantidad \$394,251.49 para llegar a un total de los Presupuestos de Ingresos y
Egresos por la cantidad de \$20,450,794.49 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS
CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 49/100 MONEDA
NACIONAL)
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
En desahogo del Punto 4.3 del Orden del Día, continua en el uso de la voz el
Regidor Luis Alejandro García Lopez para dar lectura a dictamen No. XXI-HDA-
090/2014 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de
egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California,
mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como
anexo número cinco de la presente acta y enseguida se somete a discusión de los
ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y
los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es
el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los
asuntos relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de
Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las
solicitudes de Modificaciones Presupuestales y Modificación Programática requeridas
por las diversas dependencias
Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los
Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada
García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe
Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma
Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el
Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza
y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del
dictamen presentado:
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:

Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio, A-193-02-86, por la
cantidad de \$875,750.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por
la cantidad de \$875,750.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según cedula
D-193-01-49, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fisca
2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de
\$5'611,830,329.22 (CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS
TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 MONEDA
NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente
al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio T-592-02-141 por la
cantidad de \$1'060,000.00 (UN MILLON SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL)
TERCERO Se informa de Transferencias Presupuestales Pre-aprobadas a
Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$10'741,409.49
(DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
•
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02- 51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54 CUARTO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54 CUARTO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54
NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-192-02-51, ATP-594-01-53 y ATP-593-02-54

la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - -SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-------QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la SEXTO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los SEPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto de Participación Ciudadana de Tijuana (IMPAC).- - - - - - - -Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los

Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada
García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe
Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma
Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el
Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza
y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del
dictamen presentado:
El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno emite el razonamiento de su voto como
sigue:"Solo para comentar que a pesar de no haber asistido a la reunión de la
comisión en este punto por actividades propias de mi trabajo como Regidor, después
de haber analizado la documentación y la información y viendo que el presupuesto no
es afectado los recursos del Ayuntamiento pero bien aplicado en las necesidades de
IMPAC esa es la razón por la que no aparecía mi firma en la Comisión de Hacienda
pero reitero mi voto a favor"
La Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera razona el sentido de su voto como
sigue:"Solamente para motivar a este Instituto para que continúe con los trabajos
de foros, de consulta ciudadana que es importante para que ese año creo que fue un
buen ejercicio y esperamos que lo superen y sé que tenemos ahí algunos temas
pendientes, recomendar e invitar también a los Regidores y a las Regidoras para que
utilicemos el Instituto para estos ejercicios"
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad paramunicipal Instituto Municipal de
Participación Ciudadana (IMPAC) por la cantidad de \$554,300.00 M.N.
QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL), y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$554,300.00
QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba Transferencia Presupuestal correspondiente al presente
Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad paramunicipal Instituto Municipal de Participación
Ciudadana (IMPAC) por la cantidad de \$ 135,800.00 00/100 (CIENTO TREINTA Y
CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
En el Punto 4.5 del Orden del Día, el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar
Sánchez da lectura a dictamen No. XXI-HDA-092/2014 relativo a la solicitud de
modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014
del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se
recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a
discusión de los ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y
los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es
el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los
asuntos relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de
Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su

competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las
solicitudes de Modificaciones Presupuestales requeridas por la Sindicatura
Procuradora Municipal
Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los
Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada
García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe
Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma
Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el
Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza
y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del
dictamen presentado:
El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno emite el razonamiento de su voto como
sigue:"Muchas gracias Secretario en el mismo sentido, se autorizo la ampliación
para cubrir arrendamientos y otras obligaciones a las que estaba sujeto y es la razón
por la que doy mi voto a favor después de haber analizado la información y toda vez
que no estuve presente en esta sesión de comisión, es cuánto"
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de
Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio, A-311-04-100, por la
cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA
Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según cedula D-311-03-62,
para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H.
Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5'611,830,329.22
(CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL
TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo

de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
Enseguida en el Punto 4.6 del Orden del Día, el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe
Escobar Sánchez procede y da lectura a dictamen No. XXI-HDA-093/2014 relativo a
la solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento
de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y se agrega
a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los
ediles, tomando en consideración que:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y
los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública de
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es
el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los
asuntos relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización de
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de
Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 de
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
SEXTO - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento

de Tijuana, senala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la
solicitud de Ampliación Presupuestal relativo a la asignación de recursos por parte del
CONACYT a efecto de llevar a cabo la plataforma digital única de trámites y servicios
que permitan mejorar la comunicación y la atención ciudadana del Municipio de
Tijuana
Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los
Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar
Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada
García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe
Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma
Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el
Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza
y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del
dictamen presentado:
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática al Presupuesto de
Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$28,500,199.99 (VEINTIOCHO
MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100
MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del
Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la
cantidad de \$5'640,330,529.21 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA
MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS
21/100 MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
En el Punto 4.6 continua en el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe
Escobar para dar lectura al dictamen No. XXI-HDA-094/2014 relativo a la aprobación
del proyecto del presupuesto de egresos, programas operativos anuales y plantilla de
personal para el ejercicio fiscal 2015, del Sector Central y Entidades Paramunicipales

del Municipio de Tijuana, Baja California, que formula el Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera que dice:..."Nada más en el punto séptimo es treinta y siete en lugar de cuarenta y siete y en el decimo sexto es setenta y cinco en lugar de sesenta y cinco"...-- El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar responde:..."Si es una condición que ya le ha pasado a usted también Regidora en muchísimas ocasiones, solo para precisar"...---A continuación el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza manifiesta lo siquiente:..."Buenos días a todas y a todos, con su venia Señor Presidente yo nada mas tengo aquí una duda no sé si me la pudieran disipar, reconozco el trabajo de los compañeros de Hacienda no soy integrante de las mismas y en algunas ocasiones no he podido asistir, nada más en el Decimo Séptimo, no sé si me pudieran dar una aclaración de este tema voy a favor de la Ley De Egresos pero nada más para tener claridad en este tema"...-- El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar responde:..."En la consideración del Decimo Séptimo se autoriza al Ejecutivo Municipal para que por conducto de la Tesorería contrate y ejerza créditos y empréstitos por el 10% del total de su presupuesto de egresos autorizado con un plazo de hasta 12 meses por lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito así como suscribir los pagares que amparan las disposiciones del mismo en torno a esto ya está contenido la Ley de Hacienda precisamente es el máximo que la propia Ley contempla y es reiterar lo que la Ley de la materia considera debe de ser el limite al que se puede autorizar al Presidente"...---Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno dice:..."Si era un poco hablar de los dos temas, uno era señalar que independientemente que haya errores al dar lectura lo que hace valer la aprobación es lo que está en el contenido del escrito así que si tenemos algún problema de lectura no tiene trascendencia y el otro punto es hacer mención de que coincido con el punto que acaba de señalar y en aclaración a lo que nuestro compañero Omar solicitaba evidentemente hay puntos aquí que no fueron tratados en Comisión de Hacienda y es importante hacer señalar que firmamos toda la Comisión de Hacienda, se da lectura a algunos puntos que están integrados de la Comisión dentro de las facultades que tiene y las necesidades que tiene el Ayuntamiento para operar pero no fueron tratadas en Comisión de Hacienda, yo creo que si es importante que todos demos lectura a cada uno de los puntos y

posicionamientos que tengamos en su momento, creo que están aclarados los puntos y lo importante es sacar este esfuerzo que se ha hecho y aprovechar para felicitar al Secretario de Finanzas, a Tesorería a todos los que nos apoyaron en esta Comisión y pedirles a los Secretarios tanto de Desarrollo Social, como de Desarrollo Económico la importancia de que apliquemos los recursos de manera responsable y de alguna manera también nosotros en la Comisión de Hacienda estaremos vigilantes de que esto suceda, es cuánto"...-- A continuación el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza manifiesta lo siguiente:..."Buenos días a todas y a todos, hoy se concluye con los trabajos de esta Ley de Egresos en la cual trabajamos todas las fuerzas políticas hace unos meses todavía se decía que el País caminaba con pasos de gigante y hoy nos damos cuenta que las mismas prácticas han regresado y la dificultad que enfrentamos como Gobierno Municipal es un reto muy grande, trabajamos en proyectos a favor a los jóvenes buscando espacios de esparcimientos donde ellos puedan convivir alejándolos de cualquier vicio que se encuentre allá afuera trabajamos en el proyecto y fortalecimos el tema de las mujeres y las madres de familia, en el tema de las adicciones también se ve plasmado en este documento, en el tema que le duele a la ciudadanía de Tijuana que es el tema de Seguridad Publica trabajamos con el Secretario de Seguridad Pública en las diferentes reuniones buscando tener una mejor seguridad y un mejor desempeño de la misma, en el tema de la transparencia estaremos trabajando cada uno de nosotros desde nuestra trinchera para que los dineros sean ejercidos de una manera responsable en el tema de la aplicación de los recursos, de la misma manera decirles que ya paso un año de que este Cabildo recibió un proyecto anterior hoy nos toca trabajar a nosotros, el primer año fue difícil porque se tuvo que trabajar en como sanear algunas de las finanzas las cuales nos habían dejado de alguna manera caótica un Gobierno Municipal hoy con estos esfuerzos que estamos haciendo la gente nos va a pedir resultados Señor Presidente tenemos que dárselos, tenemos que unir esfuerzos, tenemos que trabajar y sobre todo sus funcionarios deben de entender que tienen que hacer el mayor de los esfuerzos para sacar adelante a la ciudad de Tijuana, hoy vivimos tiempos difíciles económicamente hablando, hoy la ciudad de Tijuana nos va a solicitar los servicios y espero que sea la instrucción de su parte de que el funcionario que no tenga la camisa bien puesta que mejor se haga a un lado y nos deje seguir trabajando como lo estamos haciendo las nueve fuerzas políticas al día de hoy en este proyecto, muchas gracias"...--- Enseguida el Regidor Luis Alejandro

García Lopez dice:..."Compañeros y compañeras yo quería nada mas comentar y decirlo a la comunidad de Tijuana que el trabajo que se hizo con el Proyecto de Egresos más que Ley es un Proyecto de Egresos, estuvimos más de quince días trabajando con el tema y pasaron todos los funcionarios a discutir con nosotros en la Comisión de Hacienda pero había que reconocer que no fue la Comisión de Hacienda estuvo la mayoría de los Regidores yo creo que eso dio valides a sacar el proyecto como viene y reconocer que hubo funcionarios la mayoría logro darnos la explicación exacta para el Presupuesto del 2015, reconocer que hay ampliaciones como el IMDET agradezco Alcalde que se haya tomado en cuenta subirle tres millones de pesos al IMDET y a Juventud apoyarle con el déficit que dejo la administración pasada con el pago sobre la nomina, fortalecer a INMUJER que fue claro que el presupuesto que tuvo cuando llegamos de ocho millones que era falso que al final termino gastándose menos de cuatrocientos mil pesos, entonces cosas como esas que estuvimos entrevistando hoy podemos decir los Regidores y yo me atrevo a decirlo en lo personal que conozco el Presupuesto, conozco la funcionalidad de cada titular y que estaremos atentos para que no pase lo que paso este año que nos la pasamos haciendo transferencias con la justificante de que no era Presupuesto de nosotros, pero ya no hay justificante Señores entonces si invito a los funcionarios agradezco al Secretario de Finanzas, a la Tesorera y a su eguipo porque la verdad Alcalde estuvieron al cien se les pedía que subieran a Hacienda y subían explicaban, bajaban, cambiábamos documentos y el Secretario de Desarrollo Social tuvo a bien convocarlos a todos los titulares de cada área y también entrevistarlos fue un trabajo de escritorio de revisión y hoy está plasmado en un documento es perfectible entendemos las circunstancias del próximo 2015, también tenemos que ver como viene y como va a venir la Federación de antemano, un servidor está satisfecho con el trabajo hay mucho por hacer Alcalde como bien lo dijo mi Coordinador de Fracción, el Sindico Social, hay algunos funcionarios que están débiles, falta de experiencia hay que fortalecer el equipo ahí y si hay que tomar medidas extremas hay que tomarlas Presidente, es cuánto"...-- El Regidor Martin Plascencia Ávila manifiesta lo siguiente:..."Buenos días Regidoras, Regidores con su venia Presidente yo si como Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos en este Proyecto de Egresos que ojala, como bien dices Regidor, Proyecto De Egresos logremos rescatar o contribuir que todos los ciudadanos hagan la parte que les corresponde pero sobre todo nosotros como Gobierno la parte que nos corresponde otorgar los servicios públicos, si les pido a todos los Regidores que conformamos este Gobierno, Órgano De Gobierno donde fortalezcamos o que viene siendo el Departamento de Obras Públicas, en el sentido de que alumbrado público, el departamento, les faltan muchas grúas no tienen así como se fortaleció el Departamento de Recolección de Basura con los contenedores con los roll off y todo eso, también solicito que se le apoye a lo que es alumbrado público que depende también semáforos y lo que son los camiones recolectores para otorgar un mejor servicio, todo lo que contribuya para otorgar el servicio de obras públicas al ciudadano que es lo mínimo que requiere y que estamos obligados nosotros en el 115 constitucional y que para eso el Ayuntamiento tenemos que otorgarlo, sabemos que en este que se va hemos dado el esfuerzo y el extra y Presidente igual te agradezco el apoyo que has otorgado al Departamento de Obras Públicas y le has invertido gran parte, este 2015 que viene que sea mejor, que los ciudadanos se miren mejor atendidos en el servicio público porque es lo que reclaman, es lo mínimo que reclaman, entonces el día de hoy necesitamos ver este Proyecto de Egresos que ojala se mire beneficiada la ciudadanía con esta aprobación de todos los Regidores y Regidoras que fue un trabajo exhaustivo pero muy benéfico yo me quedo con una grata satisfacción de la participación de cada uno de mis compañeros Regidores en el cual todos positivamente contribuyendo a fortalecer este Ayuntamiento y obviamente con la camiseta bien puesta de Tijuana para fortalecer y ayudar a la ciudadanía de Tijuana que se lo merece, Tijuana se merece esto y más, muchas gracias"...-- Enseguida la Regidora Martha Rubio Ponce dice:..."Señor Presidente primero que nada yo quiero agradecerle a mis compañeros y compañeras sobre todo a la Comisión de Hacienda por siempre incluirme para la discusión de este proyecto si quisiera decirle que ojala el año que viene podamos darle un poquito a INMUJER y al nuevo niño que va a tener que va a ser un proyecto del Instituto del Hombre y también decirle Señor Presidente ya lo discutiremos le va a encantar también, quisiera pedirles a todos mis compañeros que si pongamos en la mesa el pelear un poco por Tijuana a nivel nacional ya que ustedes hace maravillas con un presupuesto para solamente 1.6 millones de habitantes, entonces si tendríamos mucho que pelear en ese sentido señor para que Tijuana sea visto con los tres millones ciento sesenta y cinco mil personas eso es un trabajo que nos espera para exigirle a INEGI que usted pueda tener un poquito más de dinero para ayudarlo que con la mitad del gasto es imposible que se le pueda dar todo lo que usted quisiera y

todo io que todos pedimos para Tijuana, gracias a todos ios muchacnos por que de
verdad hemos hecho un buen trabajo como nunca, nueve fuerzas han fortalecido
Tijuana, viva Tijuana"
Y tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda,
la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como
de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo,
señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los
proyectos de presupuestos de egresos
CUARTO Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la
Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades
Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de
diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos,
de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para
su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública
QUINTO El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en
cuenta los Proyectos de Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2015
presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal,
debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de
Desarrollo 2014-2016 en los ejes de: Seguridad, Calidad de Vida, Servicios Públicos
e Infraestructura, Desarrollo Económico y Empleo, Participación Ciudadana y
Administración Eficiente, Responsable y Moderna
SEXTO Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal
2015 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso
para el próximo año fiscal (2015), dándole prioridad a:

1.- Seguridad Pública, donde se destacan las acciones de prevención de conductas delictivas; capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil e 2. Servicios Públicos Municipales, encaminado a mejorar la imagen urbana del Municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el mantenimiento del alumbrado público, el mantenimiento de los semáforos, el mantenimiento y limpieza de las vialidades, la recolección de basura y la conservación de las áreas verdes de 3. Inversión Pública, destacando el Proyecto de Modernización del Transporte Público de Tijuana, así como la Pavimentación de la Colonia Baja California, la Reconstrucción de la Rampa Azteca Segunda Etapa, la Reconstrucción de diversas calles de la Ciudad Industrial en la Delegación Otay Centenario, la Construcción del Pluvial en el Centro Escolar Aguacaliente Segunda Etapa, la Reconstrucción de la Calle René Treviño en la Colonia Lomas Taurinas y por último, la Reconstrucción del Pluvial en la Calle 4ta Sur, Ciudad Industrial, Delegación Otay Centenario. - - - - - -Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, Luis Alejandro García Lopez, Guillermo Zavala Camarena, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del La Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera emite el razonamiento de su voto como sigue:..."Gracias Tijuana, gracias servidores públicos y servidoras públicas, gracias a todo el equipo de trabajo del área de finanzas, muchísimas gracias a los Secretarios a la Secretaria de Educación Pública que tenemos y que hizo el favor de participar, Regidoras, Regidores, Presidente creo que ha sido un acto de responsabilidad y quiero reconocer a nuestro Coordinador Jorge Escobar quien de manera muy atinada, muy incluyente, con mucha sensibilidad nos permitió a todas y a todos externar nuestras opiniones, creo que fue bastante el espacio que tuvimos en una armonía para comentar y considerar todas aquellas ideas que vinieran a fortalecer el

Presupuesto creo que hoy con un resultado bueno para la ciudadanía, con un resultado que si bien es cierto nos faltaría recurso para cubrir todas las necesidades creo que de manera responsable sensible y vuelvo a repetir la palabra armoniosa porque creo que ha sido una de las características de este Cabildo que siempre impera el amor por la ciudad, que siempre impera el amor por el servicio y que en estos hombres y mujeres que estamos el día de hoy le decimos con la cara enfrente a la ciudad estamos cumpliendo responsablemente, Tijuana tiene su Presupuesto de Egresos en tiempo y forma y además de una manera muy responsable"...- - - - - -Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de PRIMERO.-Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 en lo general, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de \$5,368'666,559.60 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) conforme a los 41 Proyectos (Programas Operativos Anuales) que integran dicho Proyecto de Egresos y cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. - - - - - -SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2015, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la TERCERO.-Se aprueban la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2015 para el Sector Central, con un total de 9,408 empleados. - - - - - - - - -CUARTO.- Se aprueban al Fideicomiso MI CRÉDITO Apertura Programática conteniendo el programa 93 Otorgamiento Financiero a Microempresas Social. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$2'259,106.00 M. N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el programa 91 Programas Sociales Juveniles. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$9'672,000.00 MN. (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'072,000.00 M. N. (OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$1'600,000.00 M. N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Ingresos Propios. Se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas. SEXTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el programa 97 Equidad de Géneros. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$5'214,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$5'114,000.00 M. N. (CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$100,000.00 M. N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Ingresos Propios. Se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas.-----------**SÉPTIMO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana **PROMUN**, Apertura Programática conteniendo el programa, 89 Vivienda y Suelo Urbano. Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$16'837,001.24 M.N.(DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), conformados por \$2'616,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Subsidio Municipal y \$14'221,001.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de 22 plazas. - -OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el programa 71 Atención a Grupos Vulnerables. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$88'059,159.08 M. N. (OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una aportación Municipal de \$74'894,703.00 M. N. (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), Ingresos Propios por un importe de \$12'164,456.08 M. N. (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M. N.), y otros Ingresos por un importe de \$1'000,000.00 M. N. (UN MILLÓN PESOS 00/100 M. N.). Se aprueba la plantilla de personal de 259 plazas.--

NOVENO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el programa 79, Desarrollo Social Municipal. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$24'165,000.00 M. N. (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de 48 plazas del **DECIMO.-** Se aprueban Apertura Programática conteniendo el programa 81, Fomento al Desarrollo del Turismo, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), por la cantidad de \$9'456,000.00 M. N. (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$9'246,000.00 M. N. (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$210,000.00 M. N. (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba **DECIMO PRIMERO.-** Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el programa 82 Encausar, Promover y Desarrollar la Cultura Física. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$48'331,442.12 M. N. (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$35'806,000.00 M. N. (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como ingresos propios por un importe de \$12'525,442.12 M. N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 146 plazas.------------**DECIMO SEGUNDO.-** Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el programa 86 Tijuana Capital Cultural. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$32'361,000.00 M. N. (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo

que se integra con una aportación Municipal de \$23'561,000.00 M. N. (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$8'800,000.00 MN (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se **DECIMO TERCERO.-** Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el programa 87 Operativo SIMPATT. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$27'545,000.00 MN. (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$15'445,000.00 M. N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$12'000,000.00 M. N. (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Otros Ingresos por \$100,000.00. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 126 plazas. - - - - - - - - -**DECIMO CUARTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana Apertura Programática conteniendo el programa 95 Desarrollo Urbano Sustentable. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$15'984,547.00 M. N. (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$14'607,000.00 M. N. (CATORCE **MILLONES** SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$1'377,547.00 M. N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de 33 plazas. - - - - - - - - - - -**DECIMO QUINTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto de Participación Ciudadana de Tijuana (IMPAC) Apertura Programática conteniendo el programa 101 Instituto de Participación Ciudadana. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$9'500,000.00 M. N. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con Aportación Municipal, así como la plantilla de personal de 29 plazas.- - - -**DECIMO SEXTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto

Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) Apertura Programática conteniendo el programa 103 Prevención Tratamiento y Control de Adicciones. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$6'985,275.00 M.N. (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$6'485,275.00 M. N. (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$500,000.00 M. N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de 23 plazas para el Ejercicio Fiscal 2015 según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como **DECIMO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, con un plazo de hasta doce meses, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir **DECIMO OCTAVO.**- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, solicite y ejerza recursos derivados de anticipo de Participaciones Federales que correspondan al Municipio, hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, siempre que las amortizaciones correspondientes sean cubiertas antes del término del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento.------**DECIMO NOVENO.**-El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2015 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. - - - - - - -VIGÉSIMO.-Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de

fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las
dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal,
cuando:
I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus
programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos
paramunicipales
II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas,
resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se
detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos
correspondientes;
III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos
que emita la Tesorería Municipal
IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de
pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de
déficit o superávit; y
V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones
aplicables
VIGÉSIMO SEGUNDO La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto
VIGÉSIMO SEGUNDO La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo.
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo VIGÉSIMO TERCERO Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo VIGÉSIMO TERCERO Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo VIGÉSIMO TERCERO Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo VIGÉSIMO TERCERO Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo VIGÉSIMO TERCERO Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo
deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2015 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo

recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos,
aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo
ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un
programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que
correspondan a ejercicios fiscales anteriores
VIGÉSIMO CUARTO Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las
erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el
Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con
apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico
VIGÉSIMO QUINTO Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una
Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración
centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario,
el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por
el C. Tesorero Municipal
VIGÉSIMO SEXTO Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto
de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones
a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la
persona expedido por la persona autorizada para ello
VIGÉSIMO SÉPTIMO Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos
paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo
del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos
que para el efecto fije
VIGÉSIMO OCTAVO De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de
Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese
copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y
efecto de la revisión de la Cuenta Pública
TRANSITORIOS
PRIMERO La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y
Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura
Programática 2015, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como
plazo el mes de Enero de 2015
SEGUNDO Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del
Estado de Baja California